ANS Brijid

20216000108033

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20216000108033

Pública (Uso Interno)		**Pública Reservada**		**Pública Clasificada**	

Bogotá D.C, 16-07-2021

MEMORANDO

PARA: **ANDREA CAROLINA ÁLVAREZ CASADIEGO**
SUBGERENCIA DE OPERACIONES (E)

DE: **JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO**
SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN

ASUNTO: **SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 31 del *Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio,* o la norma vigente, en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales, solicito adelantar la contratación directa de **WILFREDO ARIAS MEDINA** con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Descripción de la necesidad a satisfacer:

Que de conformidad con el Artículo 1° del Decreto 495[1] de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – , se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y, así mismo "(…) *A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio*".

Que la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, antes el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo – FONADE, se creó como un establecimiento público, mediante el Decreto 3068[2] de 16 de diciembre de

[1] Decreto 495 de 2019 "*por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones*"

[2] Decreto 3068 de 1968. *"por el cual se crea el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo"*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1968. Igualmente, este cambió de naturaleza jurídica y adoptó el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado, según lo estableció el Decreto 2168[3] de 30 de diciembre de 1992.

Que, por su parte, tanto el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero[4], como el Decreto 288[5] de 29 de enero de 2004 reiteraron que ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, pero con la adición de que es una entidad de *Carácter Financiero*.

Que la Ley 489 de 1998[6], determina y establece que, en la estructura y organización de la Administración Pública, esta entidad pertenece al Sector Descentralizado por Servicios y desarrolla su actividad contractual atada a las reglas del derecho privado.

Que el Manual de Líneas de Negocios indica que, ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, en desarrollo de su objeto señalado en el Numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 "*Estatuto Orgánico del Sistema Financiero"*, asimismo, en el Artículo 2° del Decreto 288 del 29 de enero de 2004, y en el Artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, ENTerritorio es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo.

Que a partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio, el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la Ley para la contratación pública.

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

Que mediante el Artículo 5° del Decreto 495 de 2019, se establece que para el desarrollo de las funciones que le son propias, la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio, tendrá la siguiente estructura 1. Junta Directiva 2. Gerencia General. 3. Oficina Asesora Jurídica; 4. Subgerencia de Desarrollo de Proyectos 5. Subgerencia de Operaciones 6. Subgerencia de Estructuración de Proyectos 7. Subgerencia Administrativa 8. Subgerencia Financiera 9. Órganos de Asesoría y Coordinación.

Que mediante el Decreto No. 495 de 2019, "*Por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo — FONADE y se dictan otras disposiciones*.", se crea la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, la cual tiene entre otras las siguientes funciones:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[3] Decreto 2168 de 1992. *"por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE"*

[4] Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. **DECRETO 663 DE 1993. Artículo 286. "**Organización. Modificado por el art. 16, Decreto Nacional 1164 de 1999.

[5] Decreto 288 de 2004. "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones."

[6] Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

CQR COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

- *Estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada de iniciativa pública o privada, que generen bienes públicos que habiliten el desarrollo económico de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo.*
- *Brindar asistencia técnica, financiera y legal a las entidades estatales del orden nacional, territorial, privadas y/o Multilaterales, respecto a la evaluación, estructuración de proyectos y vinculación de capital público y/o privado, para el desarrollo de proyectos de inversión o implementación de sus programas.*
- *Coordinar y realizar la consolidación y presentación de respuestas a requerimientos e informes técnicos, legales, financieros, sociales y de impacto que se deriven del desarrollo de las labores realizadas por la dependencia y que sean solicitados por la Gerencia General, las Subgerencias, entes de control, entidades de orden nacional y/o territorial, entre otras.*
- *Adelantar las labores administrativas inherentes al desarrollo de la operación de la línea de negocio de estructuración y evaluación de proyectos relacionadas con factores presupuestales, gestión documental, contractuales y las demás que se deriven de la naturaleza del área y las políticas establecidas en la empresa. (…)"*

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos debe estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión, adelantar la supervisión y/o la interventoría de los proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada de iniciativa pública o privada que estructure la Empresa. Por lo tanto, resulta necesario, conveniente y oportuno contar con servicios profesionales, con idoneidad y experiencia para ayudar el desarrollo de las anteriores funciones.

Que, para el cumplimiento de las funciones asignadas, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos podrá disponer de recursos asignados por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, mediante Resoluciones Nos. 1560 de 2019 y 611 de 2020.

Que es importante precisar que, de acuerdo con los términos de referencia, las consultorías de los Proyectos Fotovoltaicos a cargo de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, deben atender las observaciones y/o ajustes a que haya lugar en el marco de la revisión de requisitos del DNP y la expedición del concepto técnico sectorial a cargo del Ministerio de Minas y Energía, como requisitos previos para la aprobación del proyecto por parte del OCAD PAZ, lo cual implica la necesidad de un profesional que haga los seguimientos, observaciones y ajustes correspondientes.

Que en el marco de los Proyectos Fotovoltaicos, es necesario el seguimiento y acompañamiento de los tiempos requeridos para la suscripción de las certificaciones de la entidad territorial que presenta el proyecto en el marco de lo indicado en la normatividad vigente del Sistema General de Regalías, requiere de la solicitud y expedición del certificado de concordancia de las iniciativas PDET, que debe ser requerido por la entidad territorial y expedido por la Agencia de Renovación del Territorio, en el curso del acompañamiento otorgado por ENTerritorio,

Que lo anterior, implicará espacios de socialización y análisis para que las Entidades Territoriales aborden detalladamente el expediente del proyecto, con el fin de continuar con el trámite de presentación de dichos proyectos de inversión ante la entidad pública financiadora, así como transferirlos para su registro al banco de proyectos respectivo. De igual modo, se necesita un profesional que haga seguimiento y acompañamiento, respecto de los tiempos requeridos por el DNP y el MinMinas GM para la revisión de los proyectos, así como el tiempo requerido por ENTerritorio para realizar las respectivas subsanaciones cuando así se requiera. Que respecto de los Proyectos de Vías y en el curso del acompañamiento otorgado por ENTerritorio, se fomentarán espacios de socialización y análisis

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

CQR COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo NO. CERTIFICADO SG-2019001337

para que las Entidades Territoriales acojan detalladamente el expediente del proyecto, con el fin de continuar con el trámite de presentación de dichos proyectos de inversión ante la entidad pública financiadora, así como transferirlos para su registro al banco de proyectos respectivo. Por lo tanto, es necesario un profesional que acompañe y haga seguimiento a las posibles subsanaciones en el marco del acompañamiento para lograr la aprobación por el respectivo OCAD PAZ.

Que en el marco del procedimiento de presunto incumplimiento de los contratos de consultoría de saneamiento y la solicitud de inicio de acciones judiciales, se está desarrollando el trámite de liberación de saldos no ejecutados, lo cual puede implicar que, con los posibles e indeterminados recursos liberados por el referido tramite, se adelante la preselección de los entes territoriales PDET y se estructurare nuevos Proyectos de Inversión, lo cual permitirá cumplir el compromiso adquirido con la comisión rectora del SGR, la cual asignó los recursos mencionados.

Que en este momento la Subgerencia de Estructuración de Proyectos se encuentra cerrando y liquidando los contratos de consultoría e interventoría de los proyectos Fotovoltaicos, Saneamiento Y Vías, asimismo, es necesario liquidar los convenios interadministrativos asociados a los proyectos de Fotovoltaicos y vías. Para ilustrar lo inmediatamente referenciado, se presenta el siguiente esquema:

TIPO PROYECTO	CONTRATISTA O PARTE	TIPO DE CONSULTORÍA	NUMERO DE CONTRATO
FOTOVOLTAICOS	GRUPO NO.1 - CONSENER S.A.S	CONSULTORÍA	2020633
FOTOVOLTAICOS	GRUPO NO.2 - SUNCOLOMBIA S.A.S	CONSULTORÍA	2020634
FOTOVOLTAICOS	GRUPO NO.4 - ARDCO S.A.S	CONSULTORÍA	2020635
VÍAS	CONSORCIO DELTA	CONSULTORÍA	2019967
VÍAS	CONSORCIO DELTA	CONSULTORÍA	2019968
SANEAMIENTO	ARQCIVILES S.A.S.	CONSULTORÍA	2020610
SANEAMIENTO	ARQCIVILES S.A.S.	CONSULTORÍA	2020611
SANEAMIENTO	INCOLTA S.A.S.	CONSULTORÍA	2020764
SANEAMIENTO	INCOLTA S.A.S.	CONSULTORÍA	2020765
VÍAS	CONSORCIO GECARE	INTERVENTORÍA	2019988
VÍAS	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	219136
VÍAS	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	219137
FOTOVOLTAICOS	MINMINAS GM, ART	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	GGC369-2020 (220002 NUMERACIÓN ENTERRITORIO)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Que la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, fue creada mediante Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, razón por la cual en su estructura y planta administrativa no existe ningún servidor público, ni cargo creado aun para el desempeño de sus funciones.

Que teniendo en cuenta todo lo anterior, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos no cuenta con el personal suficiente (situación debidamente certificada) para suplir las necesidades de recurso humano requerido para cumplir, en forma debida y oportuna las funciones que le son propias u obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio celebra en el marco de sus líneas de negocios, por lo anterior, resulta procedente adelantar la presente contratación, para cumplir con las funciones, objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos, programas u obligaciones contractuales propias de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

2.1. Objeto del contrato: Prestar sus servicios profesionales, de forma independiente por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, como profesional técnico especializado para realizar la coordinación técnica de los proyectos que se estructuren con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías y los demás que le sean asignados en la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.

2.2. Especificaciones esenciales y obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.
c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.

f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.

g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).

h) EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.

i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de *Certificación de Entrega* F-PR-23, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio, de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA.

j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

k) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.

l) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio, podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.

2.2.2. Obligaciones específicas:

a) Realizar la coordinación, apoyo, acompañamiento, monitoreo y seguimiento técnico al proceso de estructuración, gestión contractual y liquidación de los proyectos de inversión a cargo la Subgerencia de Estructuración de Proyectos..

b) Elaborar, revisar, ajustar, modificar, desarrollar y avalar los productos relacionados con los componentes técnicos asociados a (los) convenio(s) y/o contrato(s) en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, que le sean asignados, de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

c) Elaborar, verificar y remitir todos los insumos relacionados con cierre o liquidación, junto con toda la información, soportes y formatos requeridos en las normas, manuales y procedimientos, a los grupos competentes de la entidad para gestionar giro de recursos, cierre de cuentas, y demás tramites que se requieran para el cierre total de los contratos y/o convenios para su respectiva liquidación.
d) Elaborar los informes de ejecución de los contratos y/o convenios que solicite el cliente y/o ENTerritorio y/o las entidades de control necesarios para las liquidaciones de los Contratos que le sean asignados por el Supervisor del Contrato.
e) Elaborar los informes de terminación de los contratos y convenios para su respectiva liquidación, de conformidad con las directrices y procedimientos establecidos para tal fin.
f) Registrar datos e indicaciones en los sistemas de información de ENTerritorio, y mantener organizado el archivo de los procesos de estructuración y contractuales que se deriven de los proyectos de inversión a cargo la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.
g) Formular estrategias y sugerencias que permitan garantizar la sostenibilidad técnica de los proyectos que le sean asignados.
h) Dar respuesta a las observaciones hechas por el supervisor, el Gerente de Unidad o los miembros del equipo jurídico, financiero, sobre los productos en los tiempos establecidos.
i) Apoyar la formulación de respuestas frente a observaciones formuladas por entes de control, clientes, o terceros con respecto a ajustes y/o productos desarrollados en el marco de los proyectos de inversión a cargo la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.
j) Hacer seguimiento integral al cronograma de actividades y a las obligaciones de ENTerritorio, de las Entidades y de los contratistas derivados, en las etapas (precontractual, contractual y postcontractual).
k) Verificar que el cumplimiento de los requisitos de legalización de los convenios y/o contratos, que se realice de manera oportuna y con el lleno de los requisitos legales hasta su etapa de liquidación.
l) Elaborar, ajustar, modificar, avalar y tramitar todos los componentes técnicos para cierre y liquidación de Contratos y Convenios a cargo la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.
m) Realizar visitas de campo para efectuar seguimiento, control y monitoreo a las obligaciones a cargo de los contratistas.
n) Asistir a reuniones externas con clientes y/o asistir a las reuniones internas que se realicen para el seguimiento de los proyectos a cargo de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, cuando se requiera.
o) Guardar confidencialidad sobre la información que reciba o conozca en virtud de los convenios o contratos y no utilizarla para fines diferentes al cumplimiento del objeto.
p) Ser parte del comité evaluador de los procesos de contratación, cuando el supervisor así lo requiera, previa solicitud del Gerente de Procesos de Selección de la Subgerencia de Operaciones y cuando haya participado en la estructuración del proyecto.
q) Apoyar la supervisión de contratos, cuando el supervisor así lo considere.
r) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

2.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de **cuatro (4) meses y quince (15) días**, contados a partir de la aprobación de la garantía o de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota: En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato.

2.4. Valor: El valor del contrato por concepto de honorarios será de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($43.875.000,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual y estarán a cargo del Sistema General de Regalías.

2.5. Forma de pago: El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante **cuatro (4) mensualidades** vencidas cada una por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.750.000,00**) incluidos los impuestos a que haya lugar y un **último pago proporcional** por los días de prestación del servicio sobre la base mensual de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.750.000,00**), incluidos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el Informe de actividades avalado por el Supervisor del Contrato.

2.6. Supervisor: La supervisión será efectuada por el Subgerente de Estructuración de Proyectos o la persona que sea designada como supervisor por el ordenador del gasto mediante documentación escrita, previa solicitud del gerente de unidad o subgerente correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

2.7. Requisitos:

2.7.1. Perfil requerido

- **Principal**: Acreditar título profesional en Ingeniería civil, con título de postgrado en la modalidad de Maestría en gerencia de obras y de 49 a 60 meses de experiencia profesional relacionada en seguimiento, acompañamiento, interventoría, ejecución, y/o control de proyectos.

- **Alternativa**: Acreditar título profesional en Ingeniería civil, con título de posgrado en la modalidad de especialización en gerencia de obras, más un (1) año de experiencia profesional relacionada en seguimiento, acompañamiento, interventoría, ejecución, y/o control de proyectos, adicional a los 49 a 60 meses de experiencia profesional relacionada en seguimiento, acompañamiento, interventoría, ejecución, y/o control de proyectos.

2.7.2. Categoría del Riesgo de acuerdo con la ARL: Categoría del Riesgo No. 5.

2.8. Garantía: Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra el amparo de cumplimiento por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más, y un amparo de calidad del servicio por un monto equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato por seis (6) meses contados a partir de la terminación del Contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

CQR COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

2.9. Identificación del contrato a celebrar: Prestación de servicios profesionales.

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar en la Entidad con el personal para desarrollar la actividad contratada como consta en la certificación *Modelo de certificación de planta de Personal* F-TH-08 expedida por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se hace viable la presente contratación de conformidad con el Artículo 1495 del Código Civil.

De la misma manera, el Artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

WILFREDO ARIAS MEDINA cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como el documento de caracterización de la necesidad a que se refiere el Artículo 22.1 del Manual de Contratación.

4. Análisis que soporta el valor del contrato:

Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en la Circular vigente "Tabla de Honorarios para Personas Naturales vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Funcionamiento".

5. Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a suscribir con objetos iguales (cuando se requiera), de conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución No. 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en los Numerales 5 y 6.

6. Autorización expresa (cuando se requiera), del Subgerente o Jefe de Oficina Asesora Jurídica de conformidad con lo expuesto en el Artículo 2° de la Resolución No. 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en los Numerales 5 y 6.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para tal efecto, se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:

1) Modelo de solicitud de contratación directa para contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión F-PR-03 (Funcionamiento) o Formato de Solicitud de Contratación Derivado (Aplicativo de Contratación).
2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
3) F-TH-08 Modelo de certificación de planta de Personal (aplica para funcionamiento).
4) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. (Documento Adjunto Plataforma SIGEP y Físico).
5) Acreditación de la definición de la situación militar para el trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017. (Documento adjunto Plataforma SIGEP y Físico).
6) Fotocopia Tarjeta Profesional según aplique. (Documento Adjunto Plataforma SIGEP y físico).
7) Certificado de vigencia o antecedentes disciplinarios de la profesión según aplique. (Documento Actualizado - Físico).
8) Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural, impreso y con el Vo. Bo. del responsable que realizó la aprobación por parte del grupo solicitante en la Hoja de Vida del SIGEP. (Documento Actualizado - Físico).
9) Certificaciones de Estudio. (Documentos Adjuntos Plataforma SIGEP y en físico solo los que apliquen de acuerdo con el perfil requerido).
10) Certificaciones laborales que demuestren la experiencia. (Documentos Adjuntos Plataforma SIGEP y en físico solo los que apliquen de acuerdo con el perfil requerido).
11) Formato divulgación Proactiva Ley 2013 de 2019 Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Documento actualizado y cargado en plataforma SIGEP).
12) Declaración de Renta (Documento actualizado y cargado en SIGEP de conformidad con la Ley 2013 de 2019).
13) Registro Único Tributario (RUT). (Documento Actualizado - Físico).
14) F-RI-01 Solicitud de vinculación. (Documento en original, actualizado, firmado y validado por el Responsable del Grupo Solicitante con los numerales 12 y 13).
15) Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional. (Documento Actualizado - Físico).
16) Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional. (Documento Actualizado - Físico).
17) Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación. (Documento Actualizado - Físico).
18) Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República. (Documento Actualizado - Físico).
19) Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Formulario de Afiliación (Documento Actualizado - Físico).
20) Certificación de Afiliación en Administradora de Fondo de Pensiones o Resolución de reconocimiento (Documento Actualizado - Físico).
21) Certificación Bancaria. (Documento actualizado - físico).
22) Certificado Médico Ocupacional (Documento Vigente - Físico).
23) Certificado de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo ENTerritorio. (Documento Físico).
24) Consulta de listas vinculantes (Documento Actualizado - Físico) .
25) Anexo de condiciones generales del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión (Físico y Firmado).
26) Aprobación de la Gerencia General de acuerdo con lo establecido en la Circular Interna No. 008 - 2020 (Cuando Aplique).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo NO. CERTIFICADO SG-2019001337

27) Matriz de convenios o contratos a supervisar cuando el objeto a contratar corresponda a supervisión o apoyo a la supervisión.
28) Certificación de servicios altamente calificados suscrita por la Gerente General de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto compilatorio N° 1068 de 2015.
29) Herramienta de cálculo de experiencia "Modelo de Tasación".

Cordialmente,

JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO
Subgerente de Estructuración de Proyecto

Preparó: Alexander Monroy Rodríguez. Abogado SGR. SEP
Briyid D. Chacón Ruiz – Abogada SEP.

Revisó: Sandra Silva Serna. Gerente SGR. SEP.
Juan José Aguilar. Abogado SEP.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHacifuent	ALEXANDER CIFUENTES CASTIBLANCO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-41400	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO
Fecha y Hora Sistema:	2021-07-21-3:04 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

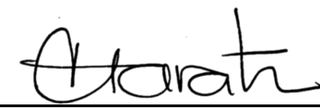
Numero:	9721	**Fecha Registro:**	2021-07-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-41400 EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	43.875.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	43.875.000,00	**Saldo x Comprometer:**	43.875.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10521	**Fecha Registro:**	2021-07-19	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-41401 ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	A-02-02-02-008-003-03 SERVICIOS DE INGENIERÍA	Nación	1103021	CSF	2021-07-21				
					Total:	43.875.000,00	0,00	43.875.000,00	43.875.000,00

Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, COMO PROFESIONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS QUE SE ESTRUCTUREN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y LOS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADOS EN LA SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS.



Firma Responsable